

ACTA N° PLE2016/10

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente
AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular
CABRERA CARMONA ELOISA MARIA
RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN
TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
RUBI FUENTES JOSE JUAN
GALDEANO ANTEQUERA JOSE
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
ORTEGA JOYA MARIA DOLORES
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR
GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO
CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL
Concejales Grupo Socialista
GARCIA LOPEZ MANUEL
LOPEZ CARMONA MARIA JOSE
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
MATEOS SANCHEZ ANABEL
OLMO PASTOR JOSE MANUEL
CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION
Concejal Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
MORENO FLORES ENCARNACION
YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO
Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía
CLEMENTE GIMENEZ DIEGO
GARCIA GARZON LOURDES
BACA MARTIN ROBERTO
Concejal del Grupo Tú Decides
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Interventor Actal.
SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO
Secretario
LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 10 de octubre de 2016, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DÉCIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Sesión Extraordinaria a petición de los Grupos Políticos PSOE, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides, de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Secretaría General se da cuenta de que el presente Pleno Extraordinario se ha convocado al amparo del Art. 46.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local a solicitud de los Grupos Municipales Socialista, IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Tú Decides mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General el 26 de septiembre de 2016. La convocatoria se ha efectuado el día 4 de octubre de 2016. Entre la convocatoria y la celebración de la

sesión se ha presentado un escrito el día 6 de octubre de 2016 a las 12:16 horas por el Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía por el que se indica que en sucesivas del expediente los días 4 y 6 han constatado que no existe ninguna documentación en relación con el punto 2º y 3º siendo preceptivo conforme el Art. 84



del ROF que se encuentren a disposición de todos los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria, vulnerándose con ello el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, por lo que solicitan el aplazamiento de la sesión.

Posteriormente a las 12:52 horas del mismo día los Portavoces de los Grupos Políticos cuyos Concejales han solicitado la convocatoria de este pleno extraordinario presentan una **Moción Conjunta** cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN CONJUNTA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

A raíz de la reciente denuncia presentada por la Fiscalía de Almería contra el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal por presuntos delitos de fraude, tráfico de influencias, actividad prohibida a funcionario público y prevaricación, que supone un salto cualitativo en el camino hacia el esclarecimiento de las irregularidades denunciadas con anterioridad por los partidos de la oposición en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consideramos que ha llegado el momento de que los representantes políticos puedan tener acceso a toda la información y documentación existente en el Ayuntamiento en relación con la denuncia formulada.

Partiendo del respeto al principio de inocencia de las personas y de la confianza en la actuación judicial, entendemos que el cumplimiento de nuestra responsabilidad como representantes políticos de los ciudadanos y ciudadanas de Roquetas nos exige ser rigurosos en el control de la gestión municipal y en la fiscalización de aquellas actuaciones de los responsables municipales que puedan suponer una merma de la transparencia en la gestión o un aprovechamiento del cargo en beneficio propio y en perjuicio de los intereses generales del municipio. No podemos olvidar que los vecinos y vecinas dieron su confianza con sus votos a los partidos políticos para llevar a cabo una gestión eficaz de los recursos públicos con criterios éticos y transparencia, y que cuando éstos se ponen en duda es el momento de dar la cara ante la ciudadanía.

Con este propósito, desde los partidos proponentes planteamos la necesidad de realizar un trabajo de auditoría independiente, complementario y sin interferencias en la actuación judicial abierta, de los expedientes de contrataciones y adjudicaciones de concesiones de servicios y bienes llevadas a cabo por este Ayuntamiento desde el año 1995, al objeto de analizar los aspectos jurídicos, contables y de legalidad de los mismos.

Con el objetivo de la mayor transparencia, independencia y exactitud en los resultados, planteamos la necesidad de contratar una auditoría externa profesional especializada, que goce del prestigio, garantía y reputación suficientes para la correcta realización del trabajo de verificación del cumplimiento de la Ley en los procesos de contratación llevados a cabo en el período referido y que, en el plazo que se acuerde, formule sus conclusiones independientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | GUILHERMO LAGO NUÑEZ | 14/10/2016 | Secretario |
|--------------|----------------------|------------|------------|

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29f49f03209f4347b02eb68c9ad2eeca001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1. *Proceder a la contratación de los servicios de una empresa especializada para la realización de una Auditoría Externa (legal, jurídica y contable) de los procedimientos y expedientes de contratación y adjudicación (incluidos contratos menores de todas las áreas) de concesiones de servicios y bienes, así como de los acuerdos de Planeamiento Urbanístico llevados a cabo por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el año 1995 a la fecha.*
2. *Creación de una comisión informativa especial, de composición proporcional a los últimos resultados electorales municipales, que establecerá, juntos con los técnicos municipales, las condiciones de las bases de contratación y llevará el seguimiento de los trabajos.*
3. *A la conclusión de la Auditoría, dar publicidad a las conclusiones alcanzadas.*
4. *Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones. "*

Acto seguido, se procede a la celebración de la Sesión con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 4 de agosto de 2016.

Esta Acta fue aprobada con observaciones en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS y lectura de la denuncia formulada por el Fiscal de la Audiencia Provincial de Almería, D. Álvaro Navarro García (FISCAL DELEGADO DE DELITOS ECONÓMICOS), ante el Juzgado Decano de Roquetas de Mar, contra el Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Gabriel Amat Ayllón.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL de IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que se trata de un tema de especial relevancia dado que ha sido denunciado por el ministerio Fiscal, por lo que debe dar explicaciones al máximo órgano de decisión del Ayuntamiento. Recuerda el origen de esta denuncia que son una serie de adjudicaciones a una empresa, Jarquil Verde, en la que el yerno del Alcalde cuenta con participación, hechos que el Alcalde cuando se le pusieron de manifiesto dijo que quien quisiera denunciara y es lo que él ha hecho, abriendose unas diligencias de investigación por la Fiscalía e informándose por la Guardia Civil de la relación familiar y societaria con su yerno entre los cuales se han conferido poderes de representación legal. Esta participación del yerno en la sociedad Jarquil estuvo desde el 5 de enero de 2008 hasta el 16 de noviembre de 2015, no habiéndose abstenido el Sr. Alcalde en los acuerdos de adjudicación. Considera que la Fiscalía va más allá, analizando los criterios de adjudicación en base a mejoras que es un hecho que viene denunciando el Grupo IU desde el año 2010 o el hecho de que se invitara a participar a Jarquil Verde 25 días después de constituirse la mesa.

A continuación de lectura del escrito que ha recibido de la Fiscalía en el que se ponen de manifiesto los delitos que se investigan, siendo del siguiente tenor literal:

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 1 de 2 | GUILHERMO LAGO NUÑEZ | 14/10/2016 | Secretario |
| Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | 17/10/2016 | Alcalde - Presidente |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29f49f03209f4347b02eb68c9ad2eeca001

Url de validación | <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -



"Por medio del presente le participo que esta Fiscalía se ha acordado incoar Diligencias de Investigación número 28/2016, con su escrito de denuncia de fecha 19/02/16, participándole que he acordado con esta fecha la remisión al Juzgado de Instrucción Decano de ROQUETAS DE MAR, de la mencionada documentación junto con escrito de denuncia por delito/s de prevaricación, tráfico de influencias y actividad prohibida a funcionario público del que aparece/n como responsable/s Gabriel Amat Ayllón, José Zapata Pomares y Demetrio Navarro de la Fe."

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien lamenta que por cuestiones de forma no se vaya a votar la Moción que han presentado con posterioridad a la convocatoria como Punto 3º del Orden del Día. En cuanto a la denuncia, y respetando el derecho a la presunción de inocencia, manifiesta que existe una responsabilidad política en cuanto a la acción del gobierno, así como una exigencia moral de dar una explicación a los ciudadanos, ya que hay que evitar la confusión entre lo público y lo privado, en tal sentido, considera que el Alcalde debía de haberse abstenido de participar en las mesas de contratación por la relación de parentesco existente. No se trata de juzgar si no de dar las explicaciones políticas ante el cambio cualitativo producido como consecuencia de la denuncia del Fiscal.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que han tenido conocimiento del escrito de la Fiscalía por el que se sospecha que una serie de irregularidades que pudieran tener apariencia delictiva. Ciudadanos tiene un pacto Anticorrupción con el Grupo Popular, por lo que si el Alcalde es llamado a declarar como investigado solicitarán que abandone la vida pública. En cuanto al Punto 3º de esta Sesión dado que carecía de contenido cualquier acuerdo adoptado podría ser impugnado y declararse nulo.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien manifiesta que al día de la fecha no ha recibido ninguna decisión del Juzgado. Manifiesta que no tiene nada que ocultar y a tal efecto procede a hacer entrega en este acto a cada uno de los Grupos Políticos de una caja comprensiva de los cinco expedientes completos que han sido objeto de denuncia al objeto de que comprueben la documentación y hagan lo que tenga que hacer.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo. CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA AL GENTE quien le comunica al Sr. Alcalde que la denuncia ha sido asignada al Juzgado Núm. 4 y tiene el número de diligencias 925/2016 de lo cual ha debido tener noticias dado que su letrado va diariamente al Juzgado. Señala que el Alcalde por lo menos debería de reconocer que tenía que haberse abstenido en los acuerdos de adjudicación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal el AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | GUILHERMO LAGO NUÑEZ | 14/10/2016 | Secretario |
|--------------|----------------------|------------|------------|

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 29f49f03209f4347b02eb68c9ad2eeca001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta -





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3.- MOCIÓN de los Grupos Municipales PSOE, IU y Tú Decides para la realización de una auditoría independiente contable, de los expedientes de contratación (incluidos contratos menores de todas las áreas), concesiones de servicios y bienes del Ayuntamiento, y acuerdos de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el año 1995 a la fecha.

Por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se **retira** este Punto del Orden del Día al no haberse presentado la Moción junto a la solicitud de la convocatoria del Pleno, por lo que no procede su debate y aprobación.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede a la **retirada** de este punto del Orden del Día al haberse tratado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2016.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 09:23 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en cinco páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

| | | | |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | GUILLELMO LAGO NUÑEZ | 14/10/2016 | Secretario |
|--------------|----------------------|------------|------------|

| |
|--------------|
| Firma 2 de 2 |
|--------------|

| |
|---------------------|
| GABRIEL AMAT AYLLON |
|---------------------|

| |
|------------|
| 17/10/2016 |
|------------|

| |
|----------------------|
| Alcalde - Presidente |
|----------------------|

| |
|-------|
| - 5 - |
|-------|

| |
|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web |
|---|

| |
|-----------------------------|
| Código Seguro de Validación |
|-----------------------------|

29f49f03209f4347b02eb68c9ad2eeca001

| |
|-------------------|
| Url de validación |
|-------------------|

<https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

| |
|-----------|
| Metadatos |
|-----------|

Clasificador: Acta -

